

Circular DIGAE- 003-2022

Para: Organismos del Estado, sus dependencias y las entidades sujetas a la Ley de Contrataciones del Estado de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

De Dirección General de Adquisiciones del Estado
Ministerio de Finanzas Públicas

Asunto: Lineamientos para la Transparencia en las Adquisiciones y/o Contrataciones derivadas del Decreto Gubernativo Número 3-2022, que declara Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional, ratificado por el Congreso de la República de Guatemala.

Fecha: 23 de junio de 2022.

El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, como ente rector de las Adquisiciones Públicas y del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Gubernativo Número 3-2022 de fecha veintiuno de junio de dos mil veintidós, emitido por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, ratificado por el Congreso de la República de Guatemala con fecha veintidós de junio de dos mil veintidós, emite los siguientes lineamientos para la adquisición de bienes, obras, servicios, suministros, así como las contrataciones para pre inversión, ejecución y supervisión de trabajos relacionados con la justificación establecida en el referido Decreto Gubernativo.

1. Las adquisiciones y/o contrataciones que se realicen al amparo del artículo 7 del Decreto Gubernativo Número 3-2022, deberán publicarse en el Sistema Guatecompras, para lo cual, se ponen a disposición los siguientes módulos:

- **Número de Operación Guatecompras (NOG), y**
- **Número de Publicación Guatecompras (NPG)**

1.1. Las publicaciones de las adquisiciones y/o contrataciones se deberán realizar en el apartado de la modalidad de adquisición "**Procedimientos Regulados por el Artículo 44 Casos de Excepción inciso a)**", debiendo relacionar el tipo de proceso al Estado de Calamidad Pública "**Decreto Gubernativo Número 3-2022**".

1.2. Las acciones a realizar en los concursos publicados a través de un **Número de Operación Guatecompras -NOG-** en el Sistema Guatecompras, al finalizar la vigencia del Estado de Calamidad Pública (**21 de julio de 2022**) serán las siguientes:

- a) Los concursos que se encuentren en estatus "Vigente" (Publicada la Convocatoria) se considerarán como realizados durante la vigencia del Estado de Calamidad Pública, por lo tanto, las entidades podrán continuar con el proceso de adquisición bajo estricta responsabilidad de la autoridad superior.

No obstante lo anterior, la recepción de ofertas se realizará de acuerdo a lo establecido en la convocatoria respectiva y consecuentemente no les será aplicable la modificación de la fecha de presentación de ofertas, así como ningún otro requisito o condición de la negociación.



- b) Los eventos en los que no se haya publicado la convocatoria (Proyecto de Bases y Fase Preparatoria), deberán asignarles manualmente el estatus "Finalizado Anulado" a partir del 22 de julio de 2022.

Las acciones descritas en las literales anteriores, deberán efectuarlas en el Sistema Guatecompras a más tardar el **21 de agosto de 2022**.

- 1.3. Las adquisiciones y/o contrataciones que se realicen de forma directa y su registro sea a través de un **Número de Publicación Guatecompras -NPG-** en el Sistema Guatecompras, podrán realizarse hasta el día **21 de julio de 2022**.

La publicación del NPG en el Sistema Guatecompras, deberá registrarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de adquisición y/o contratación. (*Art. 23 literal c) Resolución Número 001-2022 Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras*);

- 1.4. Todas las entidades deberán abstenerse de prorrogar los contratos suscritos al amparo de Casos de Excepción (Estado de Calamidad Pública "**Decreto Gubernativo Número 3-2022**"), salvo que dicho extremo se haya determinado en el propio contrato; y para el efecto, la Autoridad Superior de la entidad debe justificar y aprobar la suscripción de la prórroga;
2. Todas las adquisiciones quedan sujetas a utilizar parámetros de transparencia, publicidad y probidad, cumpliendo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado y 30 de su Reglamento, y consecuentemente contar con procedimientos y documentación que las respalden y justifiquen.
3. Las unidades ejecutoras previo a la adjudicación de proveedores, deberán observar el requisito establecido en el artículo 76 de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. Las adquisición y/o contratación exclusiva de bienes, obras, servicios, suministros, así como las contrataciones para la pre inversión, ejecución y supervisión de trabajos para el cumplimiento del Decreto Gubernativo Número 3-2022, de conformidad con lo dispuesto en la literal f) del artículo 43 y literal a) del artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República y su Reglamento, se realizarán bajo estricta responsabilidad de las dependencias correspondientes, debiendo observar parámetros de transparencia y publicidad de las acciones referidas. Las adquisiciones y/o contrataciones al amparo del artículo 7 del Decreto Gubernativo Número 3-2022, únicamente por daños en infraestructura, deberán efectuarse previa constancia de causa y daño emitida por la Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados -CONRED-; la cual deberá ser publicada en el apartado que el Sistema Guatecompras dispone para tales efectos.
5. Finalizada la declaratoria del Estado de Calamidad Pública, las entidades deberán actualizar en el sistema Guatecompras, sus programaciones de negociaciones con los ajustes necesarios mediante resolución debidamente justificada por la Autoridad Superior.



Jorge Luis García Solares
DIRECTOR
Dirección General de Adquisiciones del Estado
Ministerio de Finanzas Públicas

